

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del domingo 21 de Julio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 687^{ms}).

Hora	Barómetro en m. y 10 ^o	Tem- peratura en 1 ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 10 ^o .			
0 ^h	704.10	19.5	45	NE.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 29.4 Idem mínima á la idem..... 15.4 Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.0 Idem mínima junto al suelo..... 14.3 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 295
4	703.79	15.8	50	N.....	3=Flojo.....	>	Idem.	
8	704.61	19.0	56	NNE.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	
12	703.90	28.5	39	W.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	
16	702.61	28.7	31	W.....	1=Ventolina..	>	Idem.	
20	702.97	24.0	36	W.....	1=Idem.....	>	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.
NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Rey Couso, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1912.—El Gobernador interino, José Echeverría. P—2452

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Amado da Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ricardo, una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color pálido.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1912.—El Gobernador interino, José Echeverría. P—2453

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo da Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavado-

res, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ricardo una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura crecida, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1912.—El Gobernador interino, José Echeverría. P—2454

Delegación de Hacienda
de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución, en término municipal de Meliana, contra D. Vicente y Salvadora Mestre Ahuir, se ha dictado, con fecha de hoy, lo siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal las de D. José María Guillón Mestre, con respecto á las partes de casa sita en la calle del Horno, número 6, de la propiedad de los deudores D. Vicente y Salvadora Mestre Ahuir, por el importe de 1.033 pesetas 32 céntimos, se le adjudican las expresadas partes y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo, en Godella, ante el Notario D. Daniel Garcés.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurran á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Vicente Mestre Ahuir, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Meliana, á 6 de Julio de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Ha-

cienda, Fernando Saura.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2520

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de Borrassá se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 Julio de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Roig Padrosa, 2,33 pesetas.
Ricardo Roger Masanurt, 1,30.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 147 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de este pueblo, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Borrassá á 1.º de Julio de 1912.—Angel Plá. P—2520

Recaudación de contribuciones de la provincia de Barcelona.

(Continúa la Relación de apremios publicada en la GACETA el día 15 de Junio de 1912).

NÚMERO del cobro.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS Pesetas.
20	Pedro y S. Juncosa.....	Tamarit, 73 y 75.....	Abril 1911.....	125,12
17	Pablo Julinas Condal.....	Borrell, 87.....	Febrero 1911.....	18,13
291	Valentía Jambrou Oliveras.....	Idem.....	Idem.....	5,20
32	José Jordá Molinas.....	Santa Clara, 25.....	Marzo 1911.....	0,77
4	Rosa Jorba Roca.....	Idem.....	Mayo 1911.....	2,70
41	Félix Juliá Canals y R. B.....	Diputación, 201.....	Idem.....	89,10
283	Domingo Jordana.....	R. S. Pedro, 28.....	Idem.....	194,49
43	Emilia Julibert Casellas.....	Borrell, 185.....	Junio 1911.....	20,79
61	Josefa Jover González.....	Valencia, 210.....	Idem.....	35,64
319	Francisco Junqué.....	Resellón, 262.....	Idem.....	7,13
349	Jaime Jané Llaudi.....	Lauria, 70.....	Idem.....	9,90
34	Joaquín Jané Oto.....	S. Magín, 21.....	Julio 1911.....	5,94
179	Raimón Jauzá.....	Aragón, 366.....	Idem.....	27,85
238	Francisco Farré Codina.....	Claris, 248.....	Idem.....	20,79
246	Ramón Jausa Calvot.....	Aragón, 371.....	Idem.....	14,85
10	José Julany Martí.....	Tallers, 35.....	Agosto 1911.....	74,25
35	Joaquina Juliá.....	P. Corominas, 23.....	Idem.....	44,55
84	Ramón Junyent.....	Santa María, 15.....	Idem.....	11,14
113	Teresa Jané Musó.....	Mallorca, 215.....	Idem.....	11,14
120	Jaime Jané Roig.....	Trafalgar, 44.....	Idem.....	11,14
227	Eusebio Juny.....	Valencia, 250.....	Idem.....	17,82
6.481	José Kout.....	León, 9.....	Mayo 1910.....	0,99
232	Carimen Kars, por J. Lasarte.....	Mallorca, 289.....	Mayo 1911.....	29,70
511	Arturo Luque.....	Comercio, 3.....	Abril 1910.....	75,00
513	Dolores Lorenzo Valls.....	Cersodor, 6.....	Idem.....	9,00
24	La misma.....	Idem.....	Julio 1911.....	48,00
543	Antonia M. Lafort.....	No consta.....	Abril 1910.....	27,00
562	Sebastián Llorus.....	Aragón, 346.....	Idem.....	30,00
31	El mismo.....	Idem.....	Octubre 1910.....	30,00
702	Concepción Llarich.....	Balmes, 74.....	Mayo 1910.....	5,00
5.351	José Llovet Vilaclara.....	Princesa, 20.....	Abril 1910.....	18,56
5.150	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	10,21
270	Idem.....	Idem.....	Julio 1910.....	9,28
291	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18,56
289	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1910.....	43,31
513	Idem.....	Idem.....	Octubre 1910.....	18,56
514	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9,28
9	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1910.....	37,13
243	Idem.....	Idem.....	Enero 1911.....	28,36
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	74,25
238	Idem.....	Idem.....	Mayo 1911.....	86,03
5.297	Leonardo Lepubos.....	Cerros, 453.....	Abril 1910.....	39,60
240	El mismo.....	Idem.....	Mayo 1911.....	39,60
751	Juan Llinas Soler.....	Paja, 12.....	Mayo 1910.....	27,00
68	El mismo.....	Idem.....	Mayo 1911.....	27,00
6.355	Joaquín Llanas.....	Caspe, 7.....	Mayo 1910.....	123,75
4	El mismo.....	Idem.....	Mayo 1911.....	247,50
6.363	Enrique Lluch.....	Idem.....	Mayo 1910.....	5,94
19	El mismo.....	Cortos, 354.....	Mayo 1911.....	5,94
6.373	José Lloreda.....	Sagrissó, 5.....	Mayo 1910.....	23,76
6.380	Francisco Llatjos.....	Aocha, 53.....	Idem.....	25,99
330	El mismo.....	Idem.....	Octubre 1910.....	25,99
848	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1910.....	25,99
600	Idem.....	Idem.....	Julio 1910.....	25,99
11	Idem.....	Idem.....	Julio 1911.....	103,95
6.391	Marta y Cristina Llanos.....	Serra, 119.....	Agosto 1910.....	17,82
33	La misma.....	Serra, 19.....	Mayo 1911.....	17,82
6.746	Francisco Llopar Vila.....	Raj. S. Miguel.....	Mayo 1910.....	29,70
21	Juan Lladó.....	Lauria, 15.....	Junio 1910.....	1,32
33	Ramona Llovet 6 hijos.....	Idem.....	Idem.....	11,25
33	La misma.....	Idem.....	Idem.....	45,00
36	Nicomedes López Martínez.....	Daque Victoria, 91.....	Junio 1910.....	7,43
235	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7,42
93	Federico Llunsá.....	Jaime I, 6.....	Idem.....	10,50
382	López Sitja y Casarta Cta.....	C. Asalto, 74.....	Septiembre 1910.....	18,56
510	El mismo.....	Idem.....	Noviembre 1910.....	18,56
167	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1910.....	18,57
411	Enrique Llovet.....	Lauria, 80.....	Junio 1910.....	22,72
23	El mismo.....	Idem.....	Septiembre 1910.....	22,72
306	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1910.....	4,95
318	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22,28

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO	VENCIMIENTO	CUOTAS
		QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO		— Pesetas.
548	Fernando Liaudor	S. Honorato, 7	Junio 1910	12,87
250	El mismo	Idem	Noviembre 1910	17,82
380	Idem	Idem	Diciembre 1910	12,88
553	Guillermo Laporta	Rosellón, 109	Junio 1910	2,28
383	El mismo	Rosellón, 235	Agosto 1910	10,89
197	Idem	Rosellón, 109	Septiembre 1910	2,28
250	Idem	Rosellón, 107	Agosto 1911	20,79
395	Idem	Idem	Diciembre 1910	2,28
81	José Lleó y Mas	Pelayo, 8	Julio 1910	3,09
53	El mismo	Idem	Julio 1911	3,09
83	Domingo López	S. Antonio Abad, 15	Julio 1910	2,60
127	Adolfo León y esposa	Ancha, 77	Idem	12,87
35	Federico Llunas	Jaime I, 6	Junio 1911	10,50
276	López Sija y Casarta Ota	C. Asalto, 74	Junio 1910	18,56
93	El mismo	Idem	Octubre 1910	15,45
198	Remedio Lleó	S. Pablo, 96	Julio 1910	5,56
170	La misma	Idem	Julio 1911	11,14
306	Joaquín Maurich	P. Gracia, 45	Julio 1910	29,95
594	Sotera Lacour	Valencia, 454	Idem	10,39
3	La misma	Unión, 6	Marzo 1910	5,94
116	Idem	Valencia, 454	Julio 1911	10,40
606	Fernando López y otros	Asalto, 64	Julio 1910	20,05
24	Antonio Saurich	Olmo, 17	Agosto 1910	3,75
239	José Lobet	Comercio, 94	Idem	4,45
77	Ignacio Llusa	Buch, 20	Septiembre 1910	0,76
113	Salvador Laporta	Puerta N., 10	Idem	3,34
236	Pedro J. Martí Santasana	Hospital, 12	Idem	74,25
100	José M. Llauder	S. Honorato	Agosto 1910	11,86
140	El mismo	S. Honorato, 7	Febrero 1911	28,76
460	Francisco Llopart Balaguer	Arag, 5	Septiembre 1910	24,75
37	El mismo	Idem	Abril 1911	49,50
206	Federico Satriña	Call, 18	Octubre 1910	5,20
330	El mismo	Miner Ferrer, 1	Julio 1911	10,40
283	Adela López Avilés	Idem	Febrero 1911	5,94
122	Juan Lasa y Dall	Laura, 13	Marzo 1911	15,60
324	Juan Llaneras Ostarán	Buch, 25	Octubre 1910	81,68
497	Narciso Sina	P. Gracia, 49	Idem	31,67
433	Perosa Lago Soler	Trasiego, 26	Idem	2,98
303	Carlos López de Toll	Ayda S. Pedro, 11	Noviembre 1910	111,37
335	Rosalía Llunas	Pinas, 52	Idem	19,80
440	Antonio Lluch Freixis	Pp. Cardenal Bell	Idem	2,93
495	José Lleóda	Sagrístá, 5	Idem	28,76
26	Isabel Lluch Ferrer	C. C., 233, bajos	Octubre 1910	62,50
99	Francisco Lluchena Harrieg	Mendizábal, 8	Idem	5,94
447	Francisco Lluch	Independencia	Idem	7,42
40	Juan Llanger And. Su.	Gerona, 37	Enero 1911	30,00
87	Vicente Lleó de Voy	Carbas, 622	Idem	2,00
117	Teresa Solsy Estrada	Pelayo, 46	Idem	127,46
320	Miguel Lluch Olivillas	Taradit, 150	Idem	3,71
31	Manuel Llovesca	R. S. Juan, 35	Febrero 1911	6,85
193	Francisco Lluch Martí	C. Asalto, 4	Idem	9,90
246	José Lleóda	C. Casillas, 11	Marzo 1911	55,69
355	Rosa Lleóda	Idem	Idem	18,67
1	María Lleóda	P. Gracia, 68	Abril 1911	15,00
2	Idem	Idem	Idem	7,00
62	Francisco Lluch Ventura	Carpa, 7	Idem	222,75
329	Teresa Lluch Vallcarlos	Rosa, 26	Idem	19,31
280	Rosa Lluch Olivillas	M. Wilfredo, 9	Idem	39,60
6.602	M. ^a de los Dros. Llaudet	Fontrassilla, 11	Mayo 1910	10,40
128	El mismo	Idem	Mayo 1911	20,79
6.728	Cristina Lacaraba	Aragón, 256	Mayo 1910	3,71
145	La misma	Idem	Agosto 1910	7,43
492	José Lluch Bosch	Rosellón, 235	Julio 1910	1,67
2	Juan Lluch	Salve, 4	Idem	1,21
2	El mismo	Idem	Julio 1911	1,21
125	Remedios Lloréns	Martaves, 276	Agosto 1910	18,56
194	Rosa Llopart Torres	Corres, 683	Septiembre 1910	31,14
59	Ramón Lluch	Tapióles, 76	Mayo 1911	7,50
201	Antonio Lloréns y esposa	P. ^a Letamendi, 30	Idem	11,88
182	Pedro Llopart	Santa Ana, 1	Junio 1911	27,23
271	Juan Lluch Hostal	Puigblanca, 13	Idem	18,28
50	Primitivo Llopart	San Isidro, 32	Julio 1911	17,33
76	Adelfa León de U. y esposa	Ancha, 71	Junio 1911	12,38
215	José Lluch de Vallis	Magdalena, 6	Julio 1911	188,00
131	José Lluch de Vallis	Mendizábal, 19	Agosto 1911	17,82
259	Vicente Lluchayol	Estrella Gracia, 18	Idem	5,93
78	Luis J. Moret	Princesa, 1	Octubre 1910	8,17

NÚMERO del resibo.	NOMBRES	DOMICILIO	VENCIMIENTO	CUOTAS
		QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO		Posetas.
6.357	Antonio Muñoz Oriach	Hospital, 6.	Mayo 1910.	4,45
5	El mismo	Idem	Mayo 1911	4,46
6.374	Juan Muñoz	Alvarez, 4.	Mayo 1910.	8,91
496	El mismo	Idem	Noviembre 1910.	8,91
487	Esperanza y Antonio Mas.	Montesión, 8.	Abril 1910.	13,80
690	Jaime Metas Castillo	Rambía Cataluña, 109.	Idem	10,50
495	M. ^o Mari Ferrer	Hospital, 61.	Idem	112,50
6	El mismo	Idem	Julio 1910	11,25
46	Idem	Idem	Octubre 1910.	11,25
497	Joaquín Martínez García	R. S. José, 7.	Abril 1910	87,50
8	El mismo	Idem	Julio 1910	12,02
48	Idem	Idem	Octubre 1910.	12,03
506	Amancio Muntardo	Roters, 8.	Abril 1910.	26,25
34	El mismo	Idem	Abril 1911	18,75
512	Eduardo Maluquer	Rouse, 13.	Abril 1910.	9,90
57	El mismo	Idem	Julio 1910	9,90
78	Idem	Idem	Octubre 1910.	9,90
20	Idem	Idem	Julio 1910.	39,60
541	Sdad. Marie Sellad.	Aribau, 65	Abril 1910.	7,81
4.766	Vicente Martínez Noguera	Goronz, 30.	Idem	14,55
370	El mismo	Idem	Septiembre 1910.	14,55
14	Idem	Idem	Abril 1911	14,55
4.770	Amalia Mauras	>	Abril 1910.	7,43
4.777	Teresa March Miguel	>	Idem	4,46
31	La misma	>	Abril 1911	4,46
4.780	Rosa Minguel	Riera S. José, 8.	Abril 1910.	14,85
35	La misma	Idem	Abril 1911	14,85
4.787	María Malla Font	P. Constitución, 6.	Abril 1910.	6,19
41	La misma	Idem	Abril 1911	6,19
4.793	José Marínou Jorba	>	Abril 1910.	22,27
4.795	Leonor Matas	Valencia, 124.	Idem	12,31
146	La misma	Idem	Abril 1911	49,25
4.833	Esteban Masclos y otro	Cruz Cubierta, 140.	Abril 1910.	5,20
41	El mismo	Cortes, 478.	Noviembre 1910.	20,49
219	Idem	Parlamento, 24.	Idem	14,85
326	Idem	Cruz Cubierta, 140.	Abril 1910.	5,20
4.897	Jaime Matas y otro	Lauris, 12.	Idem	18,56
4.932	Antonio Martí Rosell	Ansias March, 6.	Idem	7,43
4.901	Juan Prat Mir	P. Nueva, 14.	Idem	12,62
563	El mismo	>	Octubre 1910.	12,62
4.965	Pedro Mas Fruell	Carmen, 42.	Abril 1911	3,83
406	El mismo	Idem	Julio 1910.	3,83
280	Idem	Idem	Octubre 1910.	3,83
348	Idem	Idem	Enero 1911.	15,34
4.983	Buenaventura Miguel	S. Sebastián, 55.	Abril 1910.	37,13
5.248	Trinidad Martorell	Unión, 5.	Idem	30,69
3.290	Nieves Masuceras	Aragón, 387.	Idem	8,91
5.302	Pilar Montany	Paniente, 52.	Idem	7,42
658	José Muñoz	Mallorca, 266.	Mayo 1910	50,00
11	El mismo	Idem	Agosto 1910.	12,50
65	Idem	Idem	Noviembre 1910.	12,50
2	Idem	Idem	Agosto 1911.	50,00
786	Enrique Manresa Ribas	Princesa, 32.	Mayo 1910.	7,50
31	El mismo	Idem	Noviembre 1910.	3,75
61	Idem	Idem	Febrero 1911.	21,00
40	Idem	Idem	Mayo 1911	15,00
6.438	Juan Matou	Gravina, 9.	Mayo 1910	9,59
265	El mismo	Idem	Noviembre 1910.	11,51
14	Idem	Idem	Mayo 1911.	23,02
6.440	Salvio Marey	Ancha, 54.	Mayo 1910.	11,14
6.461	Gerunchina Milá	Ruich, 2.	Idem	1,98
234	La misma	Idem	Agosto 1910.	1,98
412	Idem	Idem	Noviembre 1910.	1,98
6.473	Apolonia Ma.	Diputación, 165.	Mayo 1910.	14,85
394	La misma	Idem	Noviembre 1910.	14,85
6.492	Jacinto Martí	Carmen, 57.	Mayo 1910.	3,71
6.707	Antonio Miguel Maeti	D. Valdoncelles, 5.	Idem	40,84
6.715	El mismo	Idem	Noviembre 1910.	3,71
18	Idem	Idem	Idem	40,84
37	Idem	Idem	Idem	3,71
6.747	María Montaña	Carmen, 44.	Mayo 1910.	22,28
6.769	Juan Moles Corominas	Arbou, 123.	Idem	27,84
6.781	Antonio Maurey Oliver	P. Placio, 7.	Idem	32,67
12	Salvador Mollas	Bruch, 18.	Junio 1910.	4,69
6.788	Baudilio Munno	Cande Asalto, 79.	Mayo 1910	14,85
219	El mismo	Idem	Mayo 1911	14,85
2	Moles Novelles y Pícart	Idem	Junio 1910.	123,75

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO	VENCIMIENTO	CUOTAS
		QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO		Posetas.
1	Moles Novelles y Picart.	Condo Asalto, 79.	Junio 1911.	247,50
33	Juan Marchs Anglada.	Maignón, 10.	Junio 1910.	4,95
35	Antonio Martínez.	Bruch, 42.	Idem.	23,62
48	Rosa Munque.	Caspe, 52.	Idem.	46,25
91	La misma.	Idem.	Diciembre 1910.	33,75
48	María Montfili Antonio.	S. Lorenzo, 1.	Junio 1910.	12,38
55	Dolores Mouserda.	Santa Eulalia, 6.	Idem.	109,38
9	La misma.	Idem.	Junio 1911.	200,00
68	José Marceet.	Maures, 9.	Junio 1910.	3,71
70	María L. Miláns de Bosch.	Provanza, 139.	Idem.	59,38
39	La misma.	Idem.	Diciembre 1910.	59,38
16	Idem.	Idem.	Junio 1911.	118,55
90	Francisco Manero Goma.	Santa Madrona, 6.	Junio 1910.	35,41
408	El mismo.	Idem.	Diciembre 1910.	38,42
179	Idem.	Idem.	Junio 1911.	139,55
197	Idem.	Idem.	Idem.	178,20
512	Idem.	Idem.	Junio 1910.	178,20
347	Idem.	Idem.	Idem.	326,70
116	Idem.	Idem.	Septiembre 1910.	38,41
138	Isidro Marsal.	Pizarro A (Bt.º).	Junio 1910.	13,36
367	El mismo.	Idem.	Agosto 1910.	13,42
163	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	10,07
208	María Mestre y otra.	Cortes, 192.	Junio 1910.	11,14
225	Jaime Mire y Bana.	Valencia, 303.	Idem.	81,67
226	El mismo.	Idem.	Idem.	1,24
324	Idem.	Idem.	Junio 1911.	81,68
325	Idem.	Idem.	Idem.	1,49
236	Eduardo Martí.	Accidente.	Junio 1910.	41,58
253	Ramón Martí.	Notariado, 7.	Idem.	44,55
175	El mismo.	Idem.	Diciembre 1910.	44,58
287	Idem.	Idem.	Junio 1911.	74,23
275	Joaquín Martí.	Idem.	Junio 1910.	5,94
356	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	1,98
305	Jacinto Morros y Creus.	P. Santa Ana, 4.	Junio 1910.	15,59
353	Valentín Mandria.	Gerona, 157.	Idem.	7,42
408	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	1,24
466	Idem.	Idem.	Diciembre 1910.	1,24
534	María Martí.	C. Mataró, 293.	Junio 1910.	28,46
21	José M. refont.	Trafalgar, 19.	Julio 1910.	3,75
520	El mismo.	Idem.	Abril 1910.	3,75
60	Idem.	Idem.	Octubre 1910.	3,75
84	Idem.	Idem.	Enero 1911.	15,00
50	José Muré Coll.	P. Gracia, 111.	Julio 1910.	10,40
53	José Mesros Cupdovilla.	P. Gracia, 96.	Idem.	5,63
58	Francisco Martí.	P. Paz, 10.	Idem.	89,10
232	El mismo.	Idem.	Junio 1910.	139,60
91	Francisco Martí Puig.	P. Paz, 11.	Julio 1911.	89,10
64	Juan Martí.	Regomir, 13.	Julio 1910.	22,17
84	Mercedes Madrona.	San Juan, 171.	Idem.	1,50
120	Antonio Marsot.	Borne.	Idem.	2,62
6	El mismo.	Idem.	Julio 1911.	2,63
129	Antonio Madrenys.	Idem.	Julio 1910.	17,08
1.181	El mismo.	Idem.	Julio 1911.	34,16
135	Adelaida Mercador.	R. Cataluña, 125.	Julio 1910.	14,14
83	La misma.	Idem.	Julio 1911.	28,29
298	José Matamals.	S. Pablo, 20.	Julio 1910.	35,20
426	Gustavo Martindollo.	Valencia, 231.	Idem.	61,87
450	Dolores Merit.	Gerona, 22.	Idem.	121,70
142	La misma.	Idem.	Julio 1911.	712,80
257	Idem.	Idem.	Octubre 1910.	178,20
4.986	Idem.	Idem.	Abril 1910.	178,20
501	Francisco Marsá.	Villesa S. M., 13.	Julio 1910.	1,54
549	Catalina Mayol.	Paseo G., 50.	Idem.	2,63
559	Jaime Marguerite.	S. Vicente, 9.	Idem.	4,45
564	Pedro Martín Regalt.	R. Pino, 11.	Idem.	136,12
602	José Masó.	Diputación, 269.	Idem.	44,55
19	Juan Miguel Gabszós.	Parrictol, 6.	Agosto 1910.	1,13
343	El mismo.	Idem.	Mayo 1910.	1,12
71	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	1,13
36	Damián Mestres.	Idem.	Agosto 1910.	2,23
37	Clemencia Montañó.	Aragón, 320.	Idem.	13,63
261	La misma.	Idem.	Agosto 1911.	13,61
66	Joaquín Miramboll.	R. de Flor, 151.	Agosto 1910.	2,50
103	María E. Mangó.	Cortes, 555.	Idem.	7,53
265	Juan Montes.	Idem.	Idem.	1,78
280	Juan Mirjá.	Idem.	Idem.	24,75
58	El mismo.	Rambla C., 20.	Agosto 1911.	49,50

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CANTAS — Pesetas.
384	Lorenzo Mayoral	Tortijos, 9	Agosto 1910	22,28
2-6	El mismo	Idem	Agosto 1911	4,46
26	S. L. de M. J. de M.	Beceib, 18	Septiembre 1910	4,68
39	R. de M. J. de M.	Carmen, 52	Idem	59,75
42	La misma	Idem	Marzo 1911	135,00
59	Luis Miró Roca	Casanova, 32	Septiembre 1910	1,75
68	Joaquín Mersagüer	Santa Ana, 72	Idem	9,65
171	El mismo	Santa Ana, 32	Julio 1910	96,50
519	Idem	Idem	Noviembre 1910	96,50
67	José M. Pujol	Santa Eufalia, 6	Septiembre 1910	53,12
173	Maria Mas	Carmen, 112	Idem	6,04
39	El mismo	Idem	Marzo 1911	11,09
186	Vicente Maré	Casanova, 289	Septiembre 1910	17,02
251	Andrés Marañón Riera	Casanova, 78	Idem	3,71
340	Rosa Martí Sans	Barce, 7	Idem	6,10
363	Felice Mayol Miró	Idem	Idem	5,94
371	Teresa Matéu	Amargós, 10	Idem	3,72
321	Pedro Matéu	Carmen, 38	Idem	2,16
384	Ricardo Marsáns	P. Carmen, 96	Idem	21,65
385	Trinita Meías	Abadía, 11	Idem	5,56
394	José María José	Santa Ana, 42	Idem	22,28
13	José María Paeg	Canuda	Octubre 1910	12,50
38	Ramona Mesa	Aldaya, 4	Idem	6,19
44	Ismael Matéu	Barabla C., 109	Idem	10,50
8	El mismo	Idem	Abril 1911	21,00
63	Eduardo Martínez	Tallera, 70	Octubre 1910	15,00
81	José Miró	Diputación, 307	Idem	17,82
179	Francoisco Maciñón	Idem	Idem	5,94
212	Jalisco Mas Jaigi	Hotel del Sol, 12	Idem	14,85
214	Paula M. Mas	S. Vicente, 20	Idem	10,39
215	Juan Marcial Cortada	Beceib, 35	Idem	24,75
278	Luis Masquedá	Malcorra, 246	Idem	13,29
282	Josefa Marañón Mauri	Valencia, 348	Idem	44,06
307	Encarnación Masanes	Cortes, 362	Idem	15,54
414	La misma	Idem	Septiembre 1910	3,96
491	Idem	Idem	Noviembre 1910	3,96
95	Idem	Idem	Agosto 1911	15,84
392	Dolores Matéu	Casa Antúñez, 19	Noviembre 1910	44,55
415	María Maguñ	S. Lázaro, 1	Octubre 1910	6,19
458	Juan María Torres	Y. thonret, 5	Idem	19,31
492	Leonor Montero	Orús, 22	Octubre 1910	61,88
70	Ana Mostres	Idem	Noviembre 1910	22,50
80	Luis Martínez	Diputación, 303	Idem	12,92
99	José Marianny Sans	Carmen, 5	Idem	12,50
99	María Montada	Carmen, 41	Idem	22,27
133	José Marianny y Pia	Cárcaga, 263	Idem	1,40
200	José Masquedá	H. S. de S., 23 y 24	Idem	29,11
233	Arfonso Matagada	Canuda, 4	Idem	14,85
6-553	El mismo	Idem	Mayo 1910	14,85
233	Emilio Mas	Ripollat	Noviembre 1910	1,49
343	Pedro Masquedá	P. León, 1	Idem	2,23
6-373	El mismo	Idem	Mayo 1910	2,23
345	Beatriz Malla	Barbará, 2	Noviembre 1910	5,94
371	Joaquín Masquedá	Arthia, 97	Idem	2,97
373	Nevada Masquedá	Portany, 14	Idem	51,98
414	Carolina Mas Ferrer	Cárcaga, 269	Idem	11,49
437	Joaquín Masquedá	Milner, 28	Idem	4,35
459	María Montebell	Canuda, 14	Idem	81,65
4	Benigno Mezallana	P.º Canuda, 9	Diciembre 1910	60,46
34	Salvador Molins	Bu h, 18	Idem	4,99
38	José Micabet	Idem	Idem	0,50
85	El mismo	Idem	Junio 1911	2,00
51	José Montoro	Diputación, 386	Diciembre 1910	7,50
61	Pedro Marsana	Vergara, 20	Idem	322,50
64	Juan María	S. Lorenzo, 24	Idem	5,13
97	Joaquín Marqués	Janquara, 6	Idem	10,27
114	Juan Martí	S. Joaquín, 93	Idem	4,95
131	Antonio M. R.	Raya, 28	Idem	13,27
156	Daniel Molnar	P. Santa Ana, 4	Idem	17,82
120	El mismo	Idem	Febrero 1911	22,27
290	Idem	Idem	Noviembre 1910	17,82
44	Idem	Idem	Octubre 1910	17,82
6-507	Idem	Idem	Marzo 1910	5,94
79	Idem	Idem	Agosto 1910	11,14
4-945	Idem	P. Santillana, 3	Abril 1910	5,94
326	Gabriel Molmor	P. Santa Ana, 4	Septiembre 1910	17,82

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS Pesetas.
28	Gabriel Molnar.....	P. Santa Ana, 4.....	Agosto 1910.....	17,82
392	El mismo.....	Idem.....	Julio 1910.....	17,82
36	Daniel Molnar.....	S. Miguel, 44 y 46.....	Junio 1911.....	17,82
161	Josquín Mesoguer.....	Santa Ana, 32.....	Diciembre 1910.....	9,06
2	El mismo.....	Idem.....	Mayo 1911.....	38,61
162	Pablo Mir.....	Escudillers, 16.....	Diciembre 1910.....	0,63
516	El mismo.....	Idem.....	Noviembre 1910.....	0,63
57	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1910.....	0,56
257	Idem.....	Idem.....	Junio 1910.....	0,62
170	Idem.....	Idem.....	Julio 1910.....	0,61
285	Idem.....	Idem.....	Julio 1911.....	3,09
237	Juan Mirambol.....	S. Bruno, 17.....	Diciembre 1910.....	9,90
266	María ó Joaquina Monte Torras.....	Gerona, 10.....	Idem.....	22,28
423	Dolores Martí.....	Roca, 18.....	Idem.....	0,99
471	José Majo.....	Diputación, 369.....	Idem.....	11,88
4.801	El mismo.....	Idem.....	Abril 1911.....	17,82
4.811	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18,56
9	José Mardregau.....	S. Jerónimo, 19.....	Enero 1911.....	450,00
55	El mismo.....	Idem.....	Octubre 1910.....	112,60
5	José Moreno.....	Idem.....	Julio 1910.....	112,50
35	Teresa Martí.....	T. pinería, 32.....	Enero 1911.....	8,56
38	Luis Miranda.....	Aribán, 27.....	Idem.....	5,00
59	Sociedad Munuó Sellaró.....	Aribán, 15.....	Idem.....	39,20
65	Isabel Motoros.....	Santa Madrona, 72.....	Idem.....	5,94
78	Eduardo Morales Romero.....	Carmen, 16.....	Idem.....	2,50
510	El mismo.....	Idem.....	Abril 1910.....	0,62
37	Idem.....	Idem.....	Octubre 1910.....	0,62
84	Delfina y Agustina Morer.....	Sta. Dominga, 12.....	Enero 1911.....	5,94
128	José Marañón y R. Matas.....	H. Pl. Nueva, 143.....	Idem.....	89,40
132	Federico P. Muller.....	Gerona, 10.....	Idem.....	14,45
159	Benita Maristany Pujada.....	Bench, 46.....	Idem.....	50,40
162	Jaime Molas y L. Valta.....	Lauria, 2.....	Idem.....	74,25
423	El mismo.....	Idem.....	Julio 1910.....	18,56
474	Idem.....	Idem.....	Octubre 1910.....	18,56
229	Matrona Marquell Cunlleras.....	Pasión, 11.....	Enero 1911.....	14,65
252	Teresa M. Rob. rt.....	S. Antonio.....	Idem.....	3,36
5	Juan Marsán Peix.....	Pelayo, 40.....	Febrero 1911.....	40,00
16	Rosa Montada Balstrany.....	Valencia, 378.....	Idem.....	12,38
21	Jaime Mont Estrada.....	Gerona, 106.....	Idem.....	2,97
30	José Maríné y otros.....	Parlamento, 21.....	Idem.....	14,85
49	Dolores y María Mir.....	Pelayo, 3.....	Idem.....	5,00
51	José Mateo Sayol.....	Santa Madrona, 3.....	Idem.....	3,91
93	José Mañosa Llovet.....	R. S. Pedro, 78.....	Idem.....	4,46
244	Miguel Mora Baró.....	Eusebas, 9.....	Idem.....	11,88
253	J. Jacinto Molet y Gall.....	Pataña, 12.....	Idem.....	43,31
259	Felisa Molts Balansó.....	Industria, 204.....	Idem.....	49,50
287	Lorenzo Mas Iyer Coll.....	Carmen, 10.....	Idem.....	8,47
1	Joséfa Mir Canals.....	Hospita, 36.....	Marzo 1911.....	10,40
8	Carmen Mesequer Roig.....	R. S. Pablo, 91.....	Idem.....	5,46
10	Casimiro Montes Zapatero.....	Meñacoll, 1.....	Idem.....	37,13
12	Salvador Molins Carmona.....	Braich, 13.....	Idem.....	12,75
21	Pedro Martí.....	Tiradón, 6.....	Idem.....	23,23
24	José Moya.....	Diputación, 369.....	Idem.....	16,84
34	José Matamala Traserra.....	Mauizabal, 11.....	Idem.....	8,91
178	Jaime Matamala Traserra.....	S. Bernar. to, 27.....	Junio 1911.....	14,85
49	José Matamala Traserra.....	Tritán, 21.....	Abril 1911.....	2,97
69	Francisco Masáns.....	P. P. lasio, 14.....	Marzo 1911.....	89,40
41	Antonio Millanés.....	Aribán, 87.....	Idem.....	45,00
52	Luis Mones.....	P. Universidad, 7.....	Idem.....	20,00
39	Carmen Masipa.....	Diputación, 162.....	Idem.....	12,38
78	Zoraida Martorell.....	Escudillers, 7.....	Idem.....	9,21
92	Francisco Montezinos Peiró.....	Trafugar, 31.....	Idem.....	12,56
154	José Marina.....	F. orillas blancas, 85.....	Idem.....	49,50
228	Jaime Masola Armengol.....	Carmen, 1.....	Idem.....	2,48
257	Manuel y Juana Moroll Morón.....	Trafugar, 52.....	Idem.....	14,85
296	Ramón de Marresa Castells.....	Cortes, 247.....	Idem.....	37,12
327	Pablo y Mercedes Morató.....	Aragón, 203.....	Idem.....	24,75
371	Narciso Martí Ribera.....	Princeps, 16.....	Idem.....	2,97
7	Antonio y Esperanza Mas.....	Montesian, 8.....	Abril 1911.....	13,12
15	Joaquín Moró Balot.....	R. S. Pedro 36 y 38.....	Idem.....	6,10
4.707	Joaquín Mora.....	Idem.....	Abril 1910.....	6,19
241	El mismo.....	No consta.....	Marzo 1911.....	7,43
28	Pablo Mora Gallart.....	Idem.....	Abril 1911.....	2,92
29	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	8,91
159	Francisco Moroll Comas.....	R. S. José, 1.....	Idem.....	9,30

Recaudación de Contribuciones de la Provincia de Huelva.

Contribución industrial.—Expedientes de defraudación.

Instruido expediente de supuesta defraudación de la Contribución industrial, contra los individuos que á continuación

se expresan, cuya residencia actual se ignora, esta Administración de Contribuciones, con arreglo á lo que previenen los artículos 45 y 46 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, ha acordado darles vista de los citados expedientes por término de ocho

días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y que resulto posterior; en la inteligencia de que, si dentro de dicho plazo no presentasen las alegaciones y pruebas que á su derecho conviniese, se acordará lo procedente.

NOMBRES	PUEBLO EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE	INDUSTRIA	FECHA DE LA INCOACIÓN
D. Juan Martín Rodríguez.....	Ayamonte.....	Almadraba R. Regente.....	17 Septiembre 1909.
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Orencio Moreno Mora.....	Nerva.....	Taberna.....	24 Noviembre 1909.
R fael Mora Bartolomé.....	Idem.....	Idem.....	27 Idem.
Pez y Hermanos.....	San Juan.....	Taller tonelería.....	5 Octubre 1909.
Juan Ganado Charro.....	M. Riotinto.....	Taberna.....	17 Noviembre 1909.
Joaquín Vesiga Concepción.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Nicolás Gómez Rodríguez.....	La Palma.....	Pro-tamista.....	19 Idem.
Dolores Narváez Ruiz.....	Idem.....	Mercería.....	26 Idem.
Sebastián Rosal Carreras.....	Idem.....	Expendedor de cereales.....	30 Idem.
Eor que Vi ar.....	Idem.....	Idem en pieles.....	1.º Diciembre 1909.
Nicolás Vázquez.....	Niobia.....	Idem en maderas.....	6 Octubre 1909.
José Carrasco Coronel.....	Idem.....	Abacaría.....	5 Idem.
Antonio Bonsire.....	Gibraleón.....	Expendedor en leñas.....	28 Septiembre 1909.
Ignacio Mora Tejada.....	Idem.....	Carnes frescas.....	Idem.
Sebastián Gómez Macías.....	Idem.....	Abacaría.....	9 Idem.
Francisco Abascal.....	Huelva.....	Idem.....	18 Agosto 1911.
Antonio Merín.....	San Juan.....	Expendedor en frutos.....	8 Octubre 1909.
José Magzana.....	Gibraleón.....	Idem en leñas.....	28 Septiembre 1909.
José Merilo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Huelva, 10 de Julio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Juan Ganja.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Bonilla, P—2546

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el Ayuntamiento de Boborás (Orense).

Hago saber: Que en los expedientes que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes á los años 1900 á 1911, ambos inclusivos, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se

expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.*

Boborás, 26 de Febrero de 1912.—José Pena.

Entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia se hallan comprendidos varios contribuyentes que residen fuera de esta zona y por cuyo motivo no han podido ser notificados personalmente y son los siguientes:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Importe del débito. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Importe del débito. Pesetas.
129	Joaquín Caballero.....	Santiago.....	261,85	169	José Pardo.....	Cardogia.....	539,52
1	Administración de Propiedad de la Encomienda.....	Orense.....	244,69	191	Manuel Varela.....	Montes.....	116,42
2	Administración por Rentas del Estado.....	Idem.....	132,82	220	Manuel Ojando.....	Brariz.....	71,69
16	Anselmo Muradás.....	Banga.....	32,29	227	Manuel Vola.....	Fabeiros.....	152,29
34	Avelina Fernández Mellán.....	Lotro.....	15,21	248	Rogelio Parto.....	Labadores.....	18,30
79	Bernardo Pérez.....	San Cosme.....	29,32	253	Raimona Millara.....	Veiro.....	178,65
56	Carmen Javiera López.....	Pontevedra.....	218,06	41	Benigno Otero.....	Dozón.....	29,98
123	José López Cordeira.....	Parada Labiote.....	41,61	43	Baltasar Alomparte.....	Banga.....	20,47
142	José González Corveira.....	Corveira.....	25,50	117	Gumersindo Darriba.....	Lonqueno.....	18,21
157	José Velón.....	Deza.....	112,33	162	José Quintillán.....	Montes.....	19,45
164	Juan Saavedra.....	Montes.....	236,54	201	Manuel Calvo.....	Sagra.....	32,43
				240	Pedro Martínez.....	Cabanelas.....	17,38
				272	Tomás Alomparte.....	Banga.....	20,47

Y con el fin de notificar la providencia transcrita á dichos deudores, se remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* y al señor Alcalde de este Ayuntamiento para que mande fijarla en la tabla de

anuncios de la casa consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción. Boborás (Orense), 20 de Marzo de 1912. El Recaudador, José Pena. P—2928

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Joaquín Martíell Traité, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones é impuestos en la zona de La Bisbal

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana correspondiente al año 1911 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad respectiva persona que les represente, con fecha 30 del mes de Mayo último, se ha dictada la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no

verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que tenga efecto la correspondiente anotación preventiva de embargo, conforme dispone la vigente Instrucción».

Relación que se cita.

Número del recibo.	POBLACIÓN	NOMBRES	CONTRIBUCIÓN	CUOTAS á satisfacer. Pesetas.
108	Rogencós.....	Martín Mascort Roger.....	Rústica.....	4,00
25	Idem.....	Carmen Ferrer.....	Idem.....	35,55
118	Torrent.....	María Molinas Molá.....	Idem.....	1,11
111	Idem.....	Francisco Molinas.....	Idem.....	1,51
341	Bagur.....	Narciso Sirós Cusadovall.....	Idem.....	9,40
180	Idem.....	Buenaventura Ciurana Brugada.....	Urbana.....	7,78
1.799	Palafrugell.....	Sebastián Masoni.....	Idem.....	2,55
143	Vall Llobrega.....	Manuel Pruneda.....	Rústica.....	0,89
432	Palamós.....	Rafael Sais.....	Urbana.....	2,08
132	Parlabá.....	José Casanovas.....	Rústica.....	3,83
261	San Juan Palamós.....	Francisco Corredor.....	Idem.....	1,71
53	Castell Ampurdá.....	Miguel Bosch.....	Idem.....	11,33
83	Idem.....	Mateo Casañas.....	Idem.....	13,63
110	Calonge.....	José y María Jofra.....	Idem.....	2,25
867	Idem.....	Teresa Clará Salvador.....	Idem.....	0,23
31	Idem.....	Rosa Bas.....	Idem.....	2,53
668	Idem.....	Narciso y Rosa Coma Valmañ.....	Idem.....	35,66
724	Idem.....	Pedro Palí Martinell.....	Idem.....	11,42
422	Idem.....	Rosa Bolet Ullastrel.....	Urbana.....	1,59
175	Idem.....	Teresa Clará Salvador.....	Idem.....	2,55
122	Monells.....	Herederos de Domingo Vila.....	Idem.....	1,27
208	Corsá.....	Catalina Nadal.....	Rústica.....	11,31
204	Idem.....	Juan Olter.....	Idem.....	1,37
328	Idem.....	María Ferrerón Ribas.....	Idem.....	0,90
153	Idem.....	José Castelló.....	Idem.....	1,70
293	Castillo Aro.....	Juan Barceló Xifre.....	Idem.....	4,56
276	Idem.....	Andrés Angla la.....	Idem.....	15,46
171	Idem.....	Ramón Caballé Adroher.....	Idem.....	1,50
302	Idem.....	Juan Pedro Casas.....	Idem.....	4,54
20	Casavells.....	José Fornells.....	Idem.....	6,87
132	Idem.....	Sebastián Estrabán.....	Idem.....	2,39
119	Idem.....	Juan Pigeur.....	Idem.....	8,56
190	Gualta.....	Jaime Mulá.....	Idem.....	18,52
168	Idem.....	Juan Lluís Bonay.....	Idem.....	9,00
157	Idem.....	Pedro Galí.....	Idem.....	41,08
133	Idem.....	José Lavagueza Ministrol.....	Idem.....	9,91
114	Idem.....	Juan Cateura Basa.....	Idem.....	34,24
245	Idem.....	Martín Tiban.....	Idem.....	7,01
148	Idem.....	Juan Foraster.....	Idem.....	13,36
66	Idem.....	Pedro Mercader.....	Idem.....	8,20
4	Idem.....	José Blay.....	Idem.....	7,80
89	Parroquia Forteta.....	Herederos de José Colls.....	Urbana.....	10,42
143	Foixá.....	Juan Ferrer Pujol.....	Rústica.....	57,31
174	Idem.....	Vicente Palol.....	Idem.....	1,68
259	Idem.....	Miguel Gem.....	Idem.....	12,44
268	Idem.....	José Casas Alemany.....	Idem.....	1,60
273	Idem.....	Juan Conroy Rexach.....	Idem.....	11,70
317	Idem.....	Martín Font Garriguet.....	Idem.....	1,68
318	Idem.....	José Font Mitjà.....	Idem.....	6,33
347	Idem.....	Martín Llech Pernán.....	Idem.....	6,48
252	Idem.....	Juan Mas.....	Idem.....	5,04
124	Idem.....	José Carreras.....	Idem.....	1,58
207	Idem.....	Sebastián Vila.....	Idem.....	2,25
268	Idem.....	José Malmí.....	Idem.....	6,85
235	Idem.....	Jaime Alemany.....	Idem.....	36,60
162	Idem.....	Juan Oliver.....	Idem.....	2,45
46	Idem.....	Gabriel Albi Folgerona.....	Urbana.....	7,46
678	La Bisbal.....	Albeto Playá.....	Idem.....	1,71
36	Rupiá.....	Juan Pijan de Solor.....	Idem.....	1,39
21	Idem.....	Pentamer Heral de Vilá.....	Rústica.....	4,62
101	Idem.....	José Dalmau.....	Idem.....	1,91
114	Santa Cristina de Aro.....	Agustín Adriá Cabarrocas.....	Idem.....	2,18
89	Ullá.....	Condesa de Asalto.....	Idem.....	18,69
94	Idem.....	Francisco Abras.....	Idem.....	2,98
263	Idem.....	Francisco Sulvá.....	Idem.....	9,96
104	Idem.....	María Bascuats Bayuer.....	Idem.....	2,02
71	Idem.....	Podro Salvá.....	Idem.....	1,57

Y como no consta que los deudores anteriormente relacionados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de la poblaciones respectivas, y que la oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de Salmerón, número 19, piso primero.

Dado en La Bisba, á 7 de Junio de 1912.—Joaquín Martell. P.—2251

Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita por débitos de Contribución rústica, contra D. Juan López Gil ó de sus herederos caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Visto este expediente de apremio y resultando de la diligencia de embargo que el contribuyente por la sección de forasteros (Cieza), D. Juan López Gil ó de sus herederos, se ignora por completo el paradero de los mismos, no pudiéndose, por tanto, notificarles el embargo practicado en una finca propiedad del mismo y que se describirá á continuación, vengo en acordar sirva de notificación mediante la publicación por medio de edictos que se fijará y publicarán en el tablón del Excmo. Ayuntamiento, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

»Lo mando y firmo en Lorca á 24 de Mayo de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Finca que ha sido objeto de trabo.

Una hacienda entendida por la del Barranco, radicante en la Diputación de la Zarzilla de Ramos, de este término, compuesta de 369 fanegas, seis celeminos y dos cuartillos de tierra secano laborizada; cuatro fanegas, ocho celeminos y un cuartillo de tierra riego con olivos y frutales, regándose con los manantiales que existen dentro de la misma, balsa hecha de cal y canto; dos fanegas de tierra destinada á ejidos, era de trillar muez; 624 fanegas dos celeminos de tierra mentuosa, que produce plnos, espartos, pastos y leña de monte bajo, y, por último, de una casa cortijo dividida actualmente en dos, midiendo la de la derecha, entrando, 35 metros 30 centímetros de frente por nueve metros 30 centímetros de fondo, con su corral, cuadra, pajar, leñada de ganado y varias dependencias, y la de la izquierda mide de frente 12 metros 70 centímetros por nueve metros 30 centímetros de fondo, con su cuadra, gallinera y varias dependencias, siendo ambas de un piso y sin número; esta hacienda tiene una cabida de 1.000 fanegas, cuatro celeminos y tres cuartillos, marco de 8.000 varas, equivalentes á 559 hectáreas 22 áreas nueve centiares y 14 decímetros cuadrados; lindando en la actualidad: por Levante, Antonio Díaz Rubio, Pedro Marjano Romera y D. José Moulián y otros; Mérida, Baltasar Guerrero y D. Salva-

dor Flores; Poniente, herederos de José Carmona y montes públicos, y Norte, dichos montes y Antonio Díaz Rubio.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, libro la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello en Lorca á 21 de Junio de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal. P.—2331

D. Ginés Caravajal Costa, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber á D. Antonio Sáez Vicente, ó sus herederos, caso de haber fallecido, que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de Contribución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Vista la providencia presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Martínez Méndez, que ha ofrecido por la finca y entregado en el acto la cantidad de 987 pesetas, vengo en acordar se le adjudique dicha finca, otorgándose la correspondiente escritura, que tendrá lugar el 16 del corriente, en la Notaría de D. Benedito Manrique Castrillo.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al dador ó sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que concurran á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

»Así lo mando y firmo en Lorca á 6 de Julio de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro, firmo y sello la presente en Lorca á 10 de Julio de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal. P.—2584

Recaudación de Contribuciones de la zona de Magán.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Ramón Tardío, 120,25 pesetas.
En Magán á 8 de Julio de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P.—2566

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Magán.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, solo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Manuel Jerez del Cerro, 300,13 pesetas.

En Magán á 8 de Julio de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P.—2564

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mentoro.

En el expediente que tramito contra D. Benito Madueño Poblote y D. Manuel Madueño Hidalgo, por débitos al Pósito de esta ciudad, y de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada en 26 del actual fué rematada la finca embargada á D. Benito Madueño Poblote y á D. Manuel Madueño Hidalgo, deudores al Pósito de esta ciudad, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Fernando Moreno de la Vega, vecino de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Julio próximo venidero, á las once horas, en el despacho de dicho señor.

»Notifíquese esta providencia á los herederos de D. Benito Madueño Poblote, á D. Manuel Madueño Hidalgo y al adjudicatario, haciendo saber á los primeros que si se negasen ó no comparecieran á verificar el otorgamiento, se hará de oficio, en su nombre, por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventi-

va que aparece en el Registro de la Propiedad á favor del Pósito.

Montoro á 29 de Junio de 1912.—El Agente, Andrés Fernández. P—2363

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana lo fué embargada á nombre Dolores Sirvent Gras una casa de habitación independiente, situada en la villa de Monforte, calle del Parador, hoy plaza de Canalejas, número 42 de policía, y su área mide siete metros 35 centímetros de luz en la fachada; sus lindes: por la derecha, entrando, posesión de Josefa Limiñana Lozano; izquierda, calle de San Roque, y por espaldas, casa de José Aracil; valorada, según la capitalización, en 625 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 154,33 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 26 de los corrientes, á las nueve, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocida la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Monforte á 3 de Julio de 1912.—Francisco Mira. P—2575

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica lo fueron embargadas á D. José Martínez Abad de Pérez, tres tabullas de tierra plantadas de viña y algunos olivos, situados en el término de Novelda, partido del Campet, vago del camino de Elche; lindes: por Norte y Mediodía, tierras de la viuda de Manuel Pérez; Poniente, José Gómez, y Levante, ateguía del indicado riego; valoradas, según la capitalización, en 280 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 78,76 pesetas;

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen;

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, plaza de Fernandina, número 9, el día 27 de los corrientes, á las nueve, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, á 4 de Julio de 1912.—José Navarro. P—2577

Agencia ejecutiva de Palma.

Contribución urbana.—Años 1909, 1910 y 1911.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de

Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calalell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al citado concepto y períodos, se encuentra comprendido el contribuyente D.ª Francisca Amengual Salva, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma ó de sus herederos ó causahabientes que se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados á dicha señora por débitos á la Contribución expresada y período, ha admitido como más ventajosa y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D.ª Francisca Gerán Parael, que ofreció la cantidad de 80 pesetas, en cuya virtud le he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se la notifique dicha providencia y se lo requiera para que concorra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1912, y hora de doce, ante el notario de turno designado por el Ilustre Colegio Notarial de Palma D. Mateo Jaime, cuyo despacho lo tiene situado en la calle de Cuba España.

«Lo que notifico á ella ó sus herederos ó causahabientes con arreglo á la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo apercibimiento que, de no concurrir á dicho acto, se otorga á su oficio, según lo mandado por la antedicha Instrucción.»

Deudora que se cita.

D.ª Francisca Amengual Salva.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, firmado el señor Alcalde un duplicado que se uno al expediente á sus efectos.

Palma de Mallorca á 22 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.º B.º: el Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2333

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lázaro Carrasco por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Isidro Lázaro Carrasco en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra que cultiva en este término en la partida denominada San Francisco, reseñada con el número 19 y con una cabida de 85 áreas y 37 centiáreas, que linda por Norte con Andrés Muro, y por Levante y Saliente con Telesforo Sánchez, y por Poniente con Candelas Hernández.

En Toledo á 5 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala.

P—2495

D. José Martín de Zavala, Recaudador de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cándido Galán Fernández por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Cándido Galán Fernández en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra que cultiva en este término en la partida denominada Camarasa, y cuya finca está reseñada con el número 261, de una cabida de 40 áreas y 13 centiáreas, que linda por Norte y Poniente, con D. Benifacio Avellanar; por Levante, con el camino de Madrid y por el Sur, con Vicente Conde.

En Toledo, á 5 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala.

P—2496

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Basilio García Hernández, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Basilio García Hernández en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Un trozo de tierra en término de Toledo, al pago llamado San Francisco, de cabida una hectárea 40 áreas y 91 centiáreas.

En Toledo, á 5 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala.

P—2497

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eugenio Carrasco Tor desilla por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Eugenio Carrasco Tor desilla en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verificara.»

Las fincas designadas son las siguientes: Un trozo de tierra situado en Toledo en el cantino de Bargas de dos hectáreas 63 árias 84 centiáreas.

En Toledo á 5 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2494

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1910, del pueblo de Arbucias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 Marzo último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Raimunda Boñils Armigé, 2,23 pesetas.
Carmen Figueras Bagés, 2,23

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practica-

rán tan solo en las Casas Consistoriales de Arbucias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delme, número 1, primero, de esta Ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 3 de Julio de 1912.—Miguel Ramón. P—2549

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1912 y atrasos del pueblo de Arbucias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 Marzo último, la siguiente.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Cuadras, 4,21 pesetas.
Pedro Crous, 2

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Arbucias, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 3 de Julio de 1912.—Miguel Ramón. P—2548

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villanueva de Alcardete.

Contribución rústica.—Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha 30 de Julio, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Fernando Ortega Purca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del actual y hora de las once y media, en la oficina Recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las

dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregones de costumbre, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifiqué á D. Fernando Ortega Peron, como deudor, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villanueva, 2 de Junio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2504

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcaucía.

D. Antonio García González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á los efectos de las disposiciones vigentes, cuantos mozos deban ser incluidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913 y los sea preciso comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos á los efectos de la regla 4.ª y 8.ª del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, y á fin de que puedan utilizar su derecho los expresados mozos, se los advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaucía, 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, Antonio García. M—2389

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la ley de Reemplazo y á instancia de Angustias Castro Izquierdo, habitante en la parroquia de la Magdalena, calle del Moral, número 15, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Antonio Ruiz Guerrero.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se los ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 25 de Junio de 1912.—Felipe La Chica. M—2407

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la ley de Reemplazo y á instancia de Concepción Martínez Morales, habitante en la parroquia del Sacro Monte, calle Real del Jarque, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Pedro García Ballester.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se los ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 25 de Junio de 1912.—Felipe La Chica. M—2408